



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	BANCO DE OCCIDENTE
LLAMADO	HÉCTOR GUILLERMO PACATEQUE FONSECA
RADICADO	05001 31 03 002 2018-00507 00
ASUNTO	NO CONTESTÓ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Se encuentra vencido el término legal concedido al llamado en garantía, Héctor Guillermo Pacateque Fonseca, quien se encontraba debidamente notificado del auto admisorio de la demanda, y dada esa condición se le notificó por estados el auto de julio 23 de 2021 (archivo 04 de este cuaderno), que admitió el presente llamamiento en garantía que le hiciera Banco de Occidente.

Dado que el señor Pacateque Fonseca guardó silencio, se tendrá por no contestado el llamamiento en garantía; y por ser la oportunidad procesal para ello, en el cuaderno principal, y por la Secretaria, se correrá traslado de la excepción previa que propusiera Líneas Técnicas de Cargamentos S.A.S-LITECAR S.A.S-.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 160

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 5 de octubre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f11fa916b197fdf4a683df5d97bcd58d1bcb18882002087bf7476435383d8657

Documento generado en 04/10/2021 01:34:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>